

Exp. 1732/15  
C. 493/15  
ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

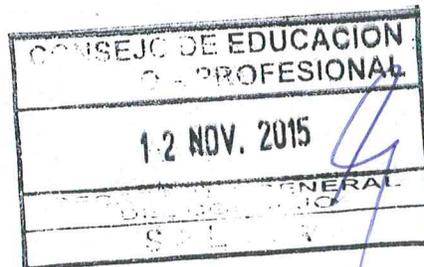
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 11/11/15 (Acta N° 31), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: Pase a la Dirección de Comunicaciones para la publicación en la página web de la Resolución del Consejo Directivo Central N° 10 – Acta N° 83 adoptada en sesión de fecha 20/10/15. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Educación Básica, Gestión Humana, Gestión Educativa y Secretaría Docente. Hecho, archívese.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaria General





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 OCT. 2015

ACTA 83  
RES. 10  
Exp.2015-25-4-001732

maf

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional relacionadas con los criterios y los responsables de evaluar anualmente al personal docente y no docente que se desempeña en todas aquellas propuestas educativas que se desarrollan sin la supervisión directa de Directores o Inspectores.

**RESULTANDO:** I) Que el Consejo de Educación Técnico Profesional ha implementado nuevos proyectos educativos, orientados al desarrollo de la educación tecnológica y profesional, con el fin de generar diferentes espacios y formatos educativos, dirigidos por coordinadores o referentes que tienen personal a cargo (docente o no docente), con perfiles específicos;

II) Que la evaluación del desempeño laboral del personal es parte del compromiso para lograr calidad de la educación y debe ser asumida como un proceso individual y colectivo de crecimiento personal y profesional, que incida directamente sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje;

III) Que la Asesoría Letrada y la Secretaría Docente del citado Consejo informa acerca del alcance de los Arts.42 lit. b) y 44 del Estatuto del Funcionario Docente y del Art.94 del Estatuto del Funcionario No Docente, al personal que esté bajo dicho régimen;

IV) Que el evaluador debe ser la figura de supervisión más cercana y en contacto más directo con el funcionario evaluado, por lo que sugiere se proponga al Consejo Directivo Central su pronunciamiento mediante acto administrativo;

V) Que por Resolución N°752, Acta N°224 del 15 de abril de 2015 el citado Consejo propone al CODICEN se autorice, en aquellas propuestas educativas institucionales y proyectos educativos, donde por la propia especificidad, diversidad o implementación piloto, los encargados de dirigir y administrar la gestión y de liderar los procesos de enseñanza – por delegación expresa del CETP, sean Coordinadores o Referentes, evalúen al personal docente y no docente, de acuerdo a la normativa del correspondiente Estatuto, siempre que no exista la figura de Director;

**CONSIDERANDO:** I) Que la Unidad Letrada no formula objeciones, en tanto las evaluaciones se realicen de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos correspondientes y en las situaciones excepcionales por las que el Desconcentrado lo ha solicitado;

II) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones;

**ATENTO:**

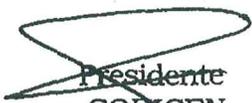
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

Establecer que en aquellas propuestas educativas institucionales y proyectos educativos del Consejo de Educación Técnico Profesional, donde por la propia especificidad, diversidad o implementación piloto, los encargados de dirigir y administrar la gestión y de liderar los procesos de enseñanza – por delegación expresa del CETP; sean Coordinadores o Referentes, podrán evaluar al personal docente y no docente, de acuerdo a la normativa del correspondiente Estatuto, siempre que no exista la figura de Director.

Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico Profesional.

  
Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
  
Prof. Wilson Netto Martuscel  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública